



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.047 / 2013.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

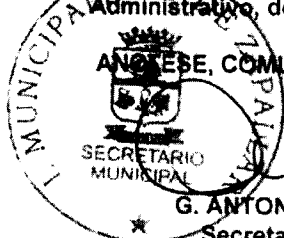
CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Tapia Tapia

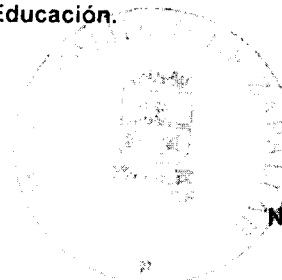
DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a don **PEDRO ANDRES TAPIA TAPIA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, domiciliado para estos efectos en para que realice la función de **"45 HRS. AUXILIAR DE SERVICIOS, AYUDANTE DEL ENCARGADO DE MANTENCIONES Y REPARACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2º El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Marzo del año 2013** y será hasta el **31 de Marzo de 2013**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º La **jornada de trabajo** será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º El Empleador se compromete a pagar la remuneración mensual incluido el sueldo base, y las asignaciones que la ley señale, será la suma mensual bruta de **\$ 372.427.-** (trescientos setenta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos), incluido los descuentos legales que serán efectuados por esta Corporación Edilicia.
- 5º **IMPÚTASE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CONTRATO DE SERVIDOR

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia
5. Depto. de Control
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RH / DAE / SEC / JUR / pfc